

**administración local****AYUNTAMIENTOS****FERNÁN CABALLERO****ANUNCIO**

Habiendo concluido la baremación de experiencia y méritos en relación con el proceso de estabilización de empleo temporal para cubrir una plaza de Monitor de la Escuela Infantil vacante en el Ayuntamiento

Se publica para su general conocimiento la relación de aprobados por orden de puntuación, que es la siguiente:

	<i>Identidad del Aspirante</i>	<i>Puntos Obtenidos</i>
1	M. <sup>a</sup> Eugenia Aparicio Barba	55,74
2	Elena Rey Aceituno	49,50
3	Eva M. <sup>a</sup> Garrido Aranda	41,93
4	Miriam Fernández Bermejo Gómez Caraballo	20,69

Atendiendo a la anterior lista, se propone la contratación a favor de D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Eugenia Aparicio Barba.

La aspirante propuesta deberá acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación del presente Anuncio los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Se advierte que quienes, dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Se propone la inclusión en la bolsa de trabajo del puesto de monitor de la Escuela Infantil de los siguientes candidatos que no han superado el proceso de estabilización:

	<i>Identidad del Aspirante</i>	<i>Puntos Obtenidos</i>
1	Elena Rey Aceituno	49,50
2	Eva M. <sup>a</sup> Garrido Aranda	41,93
3	Miriam Fernández Bermejo Gómez Caraballo	20,69

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante Alcaldesa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Ciudad Real, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

La Alcaldesa-Presidenta, Beatriz Dorado Fúnez.

**Anuncio número 4858**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>